



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 278/A-2017-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UP



HOSPITAL DE HUACHO

# Resolución Directoral

Huacho, 12 de julio del 2017

## VISTOS:

El Memorando Nº 0520-2017-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 04 de julio de 2017, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando proyectar el acto resolutivo.

## CONSIDERANDO:

Que, la economía peruana ha sufrido los efectos de intensas lluvias en distintas partes del país, que han ocasionado daños materiales (en viviendas e infraestructura pública, entre otros) y pérdidas humanas, por lo cual, se han declarado en estados de emergencia determinadas provincias y departamentos, principalmente en la Macro Región Norte que es clave para apuntalar el dinamismo económico del país, pues equivale al 18,8% del valor agregado bruto de producción nacional, de acuerdo al Instituto Nacional e Estadística e Informática. Dada la magnitud de los daños, los cuales superan la capacidad de acción de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para afrontar este tipo de emergencias, se requiere la intervención del Gobierno Nacional para la asignación de mayores recursos y la oportuna ejecución de acciones inmediatas y necesarias, destinadas a la atención y respuesta de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitoria, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados. El artículo 10º del acotado cuerpo normativo autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 200 000 000 (Doscientos millones con 00/100 soles), a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por la autoridad competente. Dichas competencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial y se publican en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, en ese sentido, el Ministerio de Salud ha emitido la Resolución Ministerial Nº 316-2017/MINSA, que dispone autorizar la transferencia financiera del Pliego 011 Ministerio de Salud hasta por la suma de S/ 15 053 473.00 (Quince millones cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles) a favor de los Gobiernos Regionales de Lima, Huancavelica y Callao, según el Anexo adjunto, para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados. Revisado el referido anexo, se advierte que la transferencia a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud asciende a la suma de S/ 2 049 000.00 (Dos millones cuarenta y nueve mil con 00/100 soles).

Que, el artículo 4º de la acotada Resolución Ministerial señala que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011 Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Que, con el objeto de uniformizar conceptos y criterios para el correcto, oportuno uso, rendición de los recursos transferidos, así como la implementación de las metas físicas y presupuestales en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud, remite el Circular N° 092-2017-DG-DIGERD/MINSA, que contiene el documento denominado: "Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017".

Que, a fin de garantizar la ejecución de las transferencias de una manera transparente, el acápite 5.3.1. del numeral 5.3 del artículo 5° de los Lineamientos, establece que las Unidades Ejecutoras deberán conformar un Comité de Mantenimiento, integrado por: 1) El Director de la Unidad Ejecutora o un representante que él designe, quien preside; 2) El responsable del CPC ED de la Unidad Ejecutora, responsable del programa presupuestal PP 068, quien asume la secretaría técnica; 3) El responsable de infraestructura o mantenimiento o quien haga sus veces de la Unidad Ejecutora; y 4) El responsable de Administración o logística de la Unidad Ejecutora.

Que, en ese contexto normativo, corresponde acoger la propuesta formulada por el Director Ejecutivo vía Memorando N° 0520-2017-GRL-DIRESA-HHO-SBS-DE., de fecha 04 de julio de 2017, a fin de designar a los integrantes del Comité de Mantenimiento de esta Unidad Ejecutora, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-2016-SERVIR-PE, de fecha 15 de noviembre de 2016; y Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2016-PRES, de fecha 13 de diciembre de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- **MAG. LILIANA SOLEDAD SOSA MENDIBURO** PRESIDENTE  
Directora de la Oficina de Administración
- **LIC. ENF. GABRIELA MABEL JIMÉNEZ QUINTEROS** SECRETARIA TÉCNICA  
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental  
Responsable del Programa Presupuestal 068
- **ING. EDGARDO JUVENAL LA ROSA BUSTAMANTE** MIEMBRO  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- **M.C. GEORGE JOHNNY PEÑA LA ROSA** MIEMBRO  
Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo
- **LIC. ADM. JORGE ALBERTO ALARCÓN ALVA** MIEMBRO  
Jefe de la Unidad de Logística

x *Liliana*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité ceñirá su actuación con estricta observancia de lo dispuesto en el documento denominado: "Lineamientos para la Ejecución y Seguimiento de Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de Salud en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2017", emitido por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA y demás normas complementarias afines vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Unidad de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados, con arreglo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HUACHO HUARA OYÓN S.B.S.  
LIC. GABRIELA GONZÁLEZ QUINTEROS  
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

*03/8/17*

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA  
HOSPITAL HUACHO HUARA OYÓN S.B.S.  
G.P. JOSE ALFREDO MOREYRA CHAVEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HUACHO - RED HUARA OYÓN  
SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA  
03 AGO. 2017  
Recibido por: *[Signature]*  
Hora: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA  
HOSPITAL HUACHO - RED HUARA OYÓN  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
03 AGO. 2017  
Recibido por: *[Signature]*  
Hora: *10:40*

HOSPITAL HUACHO HUARA OYÓN • OTROS ESTABLECIMIENTOS  
ÁREA DE ESCALAFÓN LEGAL Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS  
03-08-17  
10:30

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HUACHO RED HUARA OYÓN  
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA  
03 AGO. 2017  
Recibido por: *[Signature]*  
Hora: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HUACHO - RED HUARA OYÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
03 AGO. 2017  
SECRETARIA  
Recepcionado por: *[Signature]*  
Hora: *9:30*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HUACHO HUARA OYÓN S.B.S.  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
03 AGO 2017  
SECRETARIA  
Recibido por: *[Signature]*  
Hora: *10:42*

Ing. Edgardo La Rosa Bustamante  
x: *[Signature]* 03/08/17 10:40am

JAMCH/CFBD/LSSM/LCCHB/znvm  
Distribución:

- DIRESA
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
- OCI
- ÁREA DE LEGAJO
- INTERESADOS
- ARCHIVO

*[Signature]*  
10:44